

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

8929 *SMART OUTSOURCING, S.L.*
(SOCIEDAD SEGREGADA)
INTERNET ADVANTAGE, S.L.U.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que los socios de la sociedad "SMART OUTSOURCING, S.L." por acuerdo aprobado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la sociedad, con fecha 20 de noviembre de 2018, han acordado por unanimidad la escisión por segregación de "SMART OUTSOURCING, S.L.", que sin extinción traspasará en bloque una parte de su patrimonio a favor de la sociedad "INTERNET ADVANTAGE, S.L.U.", sociedad participada al 100% por la Sociedad Segregada, quien adquirirá todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de segregación.

A estos efectos se informa que la unidad económica traspasada a la Sociedad Beneficiaria se corresponde con aquellas actividades realizadas por la Sociedad Segregada distintas de aquella relativa a la actividad de tenedora de acciones y participaciones de sociedades.

Así mismo, se hace constar los derechos que asisten a los socios y acreedores de las sociedades partícipes en la segregación, de conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, y, en particular, el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de segregación, asiste a los acreedores y obligacionistas de las sociedades partícipes en la segregación.

Salamanca, 20 de noviembre de 2018.- Administradores Solidarios, David Ruiz Uceta y Iván Palomera Pedrosa.

ID: A180069194-1